



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006021-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a cancelación y caducidad de las concesiones mineras a la empresa Coto Minero Cantábrico afectas a los tres cielos abiertos cuya restauración ambiental exige el Tribunal de Justicia de Europa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 506, de 13 de febrero de 2015.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José María González Suárez, PE/006021, relativa a cancelación y caducidad de las concesiones mineras a la empresa Coto Minero Cantábrico afectas a los tres cielos abiertos cuya restauración ambiental exige el Tribunal de Justicia de Europa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 506, de 13 de febrero de 2015.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de marzo de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita, con referencia P.E./0806021, formulada por el Procurador D. José María González Suárez, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la cancelación y caducidad de las concesiones mineras a la empresa Coto Minero del Cantábrico afectas a los tres cielos abiertos cuya restauración ambiental exige el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En contestación a la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

En ejecución de la sentencia comunitaria de 24 de noviembre de 2011, y mediante el allanamiento de la Junta de Castilla y León en los procedimientos contencioso administrativos que se seguían en sede judicial, se han anulado las autorizaciones administrativas titularidad de la mercantil Coto Minero Cantábrico de las explotaciones de carbón a cielo abierto Nueva Julia, Ladrones y Ampliación del Feixolín.

Respecto a las explotaciones de carbón a cielo abierto Feixolín y Salguero-Pregame- Valdesegadas, las mismas no han sido objeto de anulación toda vez que éstas, a la fecha de la sentencia comunitaria, ya habían finalizado su explotación.

En relación con la explotación de carbón a cielo abierto Fonfría, en aras de compatibilizar la restauración con el mantenimiento de la actividad y el empleo, tras



el dictado de la sentencia del TJUE se autorizó a Coto Minero Cantábrico un proyecto de cierre ordenado de la misma, con un plazo efectivo de 18 meses, dirigido a la restauración medioambiental y autorizándose exclusivamente las labores extractivas para mediante minería de transferencia restaurar el espacio afectado. Ante la deriva concursal de Coto Minero Cantábrico con el consiguiente incumplimiento de acometer el citado proyecto, la Administración se encuentra ejecutando subsidiariamente las labores de restauración de la explotación habiendo sido encomendadas a la empresa Sociedad Agraria de Transformación con fecha 6 de noviembre de 2014.

En relación con las concesiones mineras titularidad de la mercantil Coto Minero Cantábrico sobre las que se asentaban los cielos abiertos, las mismas están incluidas en el patrimonio de la concursada y sobre las cuales se procederá a su realización por el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid en la fase de liquidación societaria.

Valladolid, 9 de marzo de 2015.

El Consejero,

Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez.